



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 027-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de abril de 2026.

VISTO:

Acuerdo de sesión ordinaria N° 016 del 29.04.2026 de la Comisión Organizadora, INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU (27.04.2026), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 32060, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Que, según Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU de fecha 5 de febrero de 2025, se Resuelve Constituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, la misma que estará integrada por: ALFREDO WALTER AYALA CARDENAS, en el cargo de Presidente; ZAIDA OLINDA PUMACAYO SANCHEZ, en el cargo de Vicepresidenta Académico; y, JORGE LUIS YANGALI VARGAS, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, la Ley N° 29849, LEY QUE ESTABLECE LA ELIMINACIÓN PROGRESIVA DEL RÉGIMEN ESPECIAL DEL DECRETO LEGISLATIVO 1057 Y OTORGA DERECHOS LABORALES indica:

“Artículo 8.- Concurso público

El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información”;

Que, el Mg. Mario Revelino YAURI CONDOR, Presidente del Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 que reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca comunica al Dr. Alfredo Walter AYALA CAÁRDENAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la UNACHU con INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU, de fecha 27 de abril de 2026, los resultados finales de la segunda convocatoria donde señala que hay dos plazas que han quedado desierto y, solicita convocar un nuevo proceso para los puestos que quedaron desiertos;

Los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, en sesión ordinaria del 29 de abril de 2026 acordaron por unanimidad aprobar el INFORME N° 009-2026-PCSPC-002-2026-CO/UNACHU de fecha 27 de abril de 2026, convocar el Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 que reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS y ratificar el Comité conformado con Resolución N° 016-2026-CO-UNACHU (10.03.2026);

Estando a los documentos glosados, marco normativo y acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, resulta oportuno convocar los puestos que han quedado





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHUPACA

(CREADA POR LEY N° 32060)



UNACHU

COMISIÓN ORGANIZADORA

Resolución N° 027-2026-CO-UNACHU

Chupaca, 29 de abril de 2026.

desierto y ratificar la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el proceso de selección;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNACHU, Resolución Viceministerial N° 005-2025-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR los 02 Puestos de Contratación Administrativa de Servicios-CAS de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca conforme se indica a continuación:

N°	CÓDIGO DE REGISTRO	CARGO FUNCIONAL	REMUNERACIÓN BRUTA
01	000030	JEFE DE LA UNIDAD FORMULADORA	6,100.00
02	000033	JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	6,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR al Comité de Proceso de Selección de Personal de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca, regulada por el Decreto Legislativo N° 1057 que reglamenta el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS conformado con Resolución N°016-2026-CO-UNACHU (10.03.2026), integrados conforme al detalle siguiente:

MIEMBROS TITULARES

- Mg. Mario Revelino YAURI CONDOR	Presidente
Director General de Administración	
- Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ	Miembro
Secretario General	
- Lic. Adm/Abg. Nadhaly Betzin MUÑOZ CAJA	Miembro
Analista de la Unidad de Recursos Humanos	

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Comité elabore las bases del concurso y conducir el Proceso de Selección de Personal CAS de la UNACHU, de la Universidad Nacional Autónoma de Chupaca.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos e interesados para su conocimiento de la presente resolución y demás fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE. -----



Dr. Alfredo Walter AYALA CARDENAS
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca

AFHL/



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma de Chupaca